

INSPECTOR DE AVIACIÓN CIVIL • CIVIL AVIATION INSPECTOR

Apellido / Surname

Nombre / Given-name

Sexo / Sex

Nacionalidad / Nationality

Fecha Nac. / Date of birth

Nº Documento / Document N°

Fecha de Vto. / Expire date

Dirección / Directorate

Área / Area

REPÚBLICA ARGENTINA

FACULTADES ESPECIALES

El titular de esta credencial tiene las facultades de fiscalización y vigilancia conferidas por los Artículos 12, 133 y 134 de la Ley 17.285 - Código Aeronáutico de la Nación - y por las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil - RAAC - en todas sus partes. En el ejercicio de sus funciones podrá:

Requerir la colaboración de la Fuerza Pública cuando el cumplimiento de su función lo requiera (Art. 206 Ley 17.285).

Utilizar la "Red de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de las provincias (Aviso 2089 B.A.R. N°1302)".



BUENOS AIRES, ARGENTINA
Issued at/Expedido en

Administrador Nacional de Aviación Civil



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III - Modelo de la Credencial de Inspector/a de la ANAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.